



RESOLUCIÓN No. 008920

DE FECHA: 27 MAY 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UN ENCARGO DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN VACANCIA DEFINITIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y los Decretos de Delegación N° 000132 del 12 de agosto de 2014 y, modificado por el Decreto N°. 000200 del 29 de diciembre de 2022 expedido por el Gobernador del Cesar y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, expidió la Resolución N° 018916 del 20 de noviembre de 2024, mediante la cual efectúo encargo a **MAIRE LUZ PAYARES TAPIAS**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° **49796416**, titular del empleo, **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 5**, de la Planta Global de cargos de la Gobernación del Cesar, al empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 07**, de la Planta Global de Cargos de la Secretaría de Educación Departamental del Cesar, asignado a **MATRICULA** de la oficina de **COBERTURA EDUCATIVA DE LA SED CESAR**, mientras se surta el proceso de selección por méritos para la provisión definitiva del empleo.

Que la oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, verificó a través del correo electrónico recursohumano.educacion@cesar.gov.co de fecha 28 de noviembre de 2024, la funcionaria **MAIRE LUZ PAYARES TAPIAS**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° **49796416**, presenta rechazo o renuncia al cargo que mediante Resolución N° 018916 de 20 de noviembre de 2024, fue encargada.

Que, el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, dispuso:

“ARTÍCULO 2.2.11.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo...

En consecuencia, este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: A partir de la fecha, **ACEPTAR LA RENUNCIA O NO ACEPTACIÓN DEL CARGO** del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 07**, de la Planta Global de Cargos de la Secretaría de Educación Departamental del Cesar, asignado a **MATRICULA** de la oficina de **COBERTURA EDUCATIVA DE LA SED CESAR**, presentada por el(la) Señor(a) **MAIRE LUZ PAYARES TAPIAS**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° **49796416**, titular del empleo, **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 5**, de la Planta Global de cargos de la Gobernación del Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: **REVOCAR** en todas sus partes la Resolución N° 018916 del 20 de noviembre de 2024, mediante la cual efectúo encargo a **MAIRE LUZ PAYARES TAPIAS**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° **49796416**, titular del empleo, **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 5**, de la Planta Global de cargos de la Gobernación del Cesar, al empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 07**, de la Planta Global de Cargos de la Secretaría de Educación Departamental del Cesar, asignado a **MATRICULA** de la oficina de **COBERTURA EDUCATIVA DE LA SED CESAR**,

ARTICULO TERCERO La presente resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar (Cesar), a los

YASMIN ROCÍO GARCÍA MENESES
Secretaria de Educación del Departamento del Cesar

Proyectó	Fernando José Córdoba, P. U. Contratista, asignado a Recursos Humanos de la SEDCesar
Revisó	Edisson Saucedo Ospina/ P. U. con Asignación de Funciones de Recursos Humanos de la SEDCesar
Revisó	José Miguel Chacón Cuadros, Profesional Especializado del Despacho de la SEDCesar
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	